



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

OFICIO CIRCULAR IF/Nº 26

ANT.: 1. Leyes Nº18.196, Nº19.117 y Nº19.378
2. Circular IF/Nº346 de 31 de enero de 2020 de esta Superintendencia.

MAT.: Reembolso excepcional de subsidios por incapacidad laboral a organismos públicos y municipalidades con fondos de garantía.

SANTIAGO, 16 ABR. 2020

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Atendida la emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del Covid.19 y la alerta establecida mediante Decreto Nº 4, de fecha 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se ha estimado procedente instruir excepcionalmente un procedimiento especial para tramitar liberación de garantías destinadas a reembolsar los subsidios por incapacidad laboral adeudados a organismos públicos y municipalidades.

Por otra parte, en consideración a la entrada en vigencia de la Circular IF/Nº346 de 31 de enero de 2020, a partir del 1 de febrero de 2020, así como a los importantes montos acumulados en las isapres por concepto de subsidios por incapacidad laboral pendientes de reembolso a los organismos públicos y municipalidades al 29 de febrero del presente año y con el objeto de evitar incumplimientos a la normativa vigente referida al plazo para pagar dichos montos, esta Superintendencia ha estimado oportuno impartir excepcionalmente las siguientes instrucciones especiales para concretar las respectivas devoluciones por parte de las instituciones de salud previsional.

Para estos efectos, las isapres podrán solicitar de manera excepcionalísima a esta Superintendencia una autorización para disponer en forma anticipada de los fondos de la garantía para realizar los reembolsos correspondientes al saldo de obligaciones provenientes de licencias médicas que al 29 de febrero de 2020 tenían fecha de emisión hasta el 31 de enero del presente año por concepto de subsidios por incapacidad laboral de organismos públicos y municipalidades, de acuerdo a los inventarios que reportó en su oportunidad a este Organismo de Control y exclusivamente mediante transferencias bancarias a las cuentas informadas por cada empleador.

Dicho procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en el presente oficio circular y, en lo que corresponda, al punto 2 "*Procedimiento para pago de obligaciones con fondos de la garantía*", del Título III "*Instrucciones relativas a la Garantía*", del Capítulo III "*Instrucciones de carácter económico y financiero*", del Compendio de Información. El correspondiente pago de subsidios públicos deberá efectuarse a más tardar el día 20 de mayo de 2020.

Para tales efectos, las isapres deberán presentar una solicitud a esta Superintendencia para utilizar los fondos de la garantía, el día 8 de mayo de 2020, acompañando un informe detallado de las obligaciones por concepto subsidios públicos que serán pagadas exclusivamente mediante transferencia electrónica de fondos hasta el 20 de mayo. La solicitud deberá hacer mención al monto que se solicita y la nueva garantía exigida de acuerdo a los términos del presente oficio circular.

A más tardar el día 25 de mayo de 2020, la isapre deberá informar a esta Superintendencia, a través de su Oficina de Partes definida en Oficio Circular IF/Nº10 del 19 de marzo de 2020, una rendición de las transferencias realizadas, así como los reintegros de las operaciones fallidas a la garantía en custodia. Además, tanto para la solicitud como para la rendición, las isapres deberán implementar y reportar en cada oportunidad, los archivos maestros que se describen en los anexos A y B del presente Oficio Circular, utilizando la red privada denominada Extranet Superintendencia de Salud, disponible en el Portal Web de la Superintendencia www.supersalud.gob.cl.

Esta Superintendencia resolverá en forma especial, la mencionada solicitud dentro de los 3 días hábiles siguientes a su presentación, autorizando, en caso de corresponder, la utilización de fondos de la garantía hasta un monto máximo equivalente al total de las obligaciones por subsidios y cotizaciones previsionales correspondientes a licencias médicas que al 29 de febrero de 2020 tenían fecha de emisión hasta el 31 de enero del presente año inclusive y que no hayan sido pagadas hasta la fecha de la solicitud, considerando los empleadores a los cuales se pagará exclusivamente a través de transferencia electrónica en sus cuentas corrientes. Quedan excluidas para tal efecto las licencias que deben ser pagadas de acuerdo a las instrucciones de la citada Circular IF/Nº346.

En caso que esta Superintendencia autorice la referida solicitud y la isapre utilice los fondos de la garantía para pagar los subsidios adeudados, de manera excepcional, por única vez y solo para efectos de este oficio circular, la garantía exigida el 22 de junio de 2020 se determinará en base a las obligaciones con beneficiarios y prestadores al día 31 de mayo anterior. Dentro de dichas obligaciones no deben incluirse los subsidios públicos que fueron pagados en el proceso de devolución regulada con el presente oficio circular, con el propósito de que las isapres no tengan que volver a enterar garantía por obligaciones que ya se encuentran pagadas a esa fecha.

Las instituciones que utilizaron fondos de la garantía para la devolución de subsidios públicos en el mes de mayo, deberán, a más tardar el 22 de junio de 2020, presentar a esta Superintendencia el Informe Complementario al 31 de mayo anterior y completar la garantía exigida, en el caso que así corresponda.

Con el objeto de supervisar debidamente el respectivo proceso de pago, las isapres deberán utilizar una cuenta corriente bancaria especial que permita a esta Superintendencia el seguimiento de las operaciones con acceso a las consultas y estados de pago correspondientes, cuenta que se deberá informar junto a la solicitud de liberación de garantía. La isapre gestionará con la institución bancaria la entrega de accesos a la información requerida por este Organismo Fiscalizador. Sin perjuicio de lo anterior, las isapres que hayan utilizado anteriormente la modalidad de liberación de garantía con otra cuenta corriente especial, podrán continuar utilizando la misma para este proceso.

Finalmente, las isapres deberán reintegrar a la garantía mantenida en custodia aquella parte de los fondos que fueron retirados y que no se concretaron en pagos efectivos a los empleadores públicos o municipales, debido a que no pudieron materializarse las transferencias bancarias. Dicho reintegro deberá efectuarse a todo evento, independientemente del monto de garantía mantenido en custodia a esa fecha, por la respectiva isapre.

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/JDC/JVV/SAQ/MPA

DISTRIBUCIÓN:

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile A.G.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de salud
- Subdepartamento de Regulación
- Subdepartamento de Fiscalización Financiera
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Unidad de Tecnologías de Información
- Oficina de Partes

Correlativo 2209-2020

ANEXO A. Archivo Maestro Transitorio “Inventario Solicitud Liberación de Garantía SIL Públicos”

A.1. Características Generales del Archivo Maestro Transitorio “Inventario Solicitud Liberación de Garantía SIL Públicos”

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	“Inventario Solicitud Liberación de Garantía SIL Públicos”
Nombre computacional Archivo	<p>Deberá utilizarse el formato sCCCAAAMM.EEE, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter “s” ▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia ▪ AAAA: año que se informa ▪ MM: mes que se informa ▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 103
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivo plano ▪ Código ASCII ▪ Un registro por línea ▪ Separador de campo carácter pipe () ▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura
Información contenida en el Archivo	<p>Corresponde a los inventarios operacionales por concepto de subsidios por pagar y sus documentos caducados al cierre de cada mes.</p> <p>El archivo debe incluir tanto los subsidios que se encuentran por pagar a entidades públicas y que son de cargo de la isapre, así como todos aquellos montos correspondientes a cheques o valores caducos por subsidios para este tipo de acreedor.</p> <p>El saldo total del archivo deberá contener un validador para verificar la consistencia del Detalle correspondiente con el monto solicitado en la carta de liberación.</p> <p>La isapre deberá aplicar controles preventivos para asegurar la consistencia de los saldos y en caso de diferencias justificar previamente su origen para la aprobación definitiva del archivo.</p>
Información contenida en los registros del Archivo	Cada registro del Archivo corresponde al monto o suma pendiente de cobro por concepto de subsidios que se hayan generado y sus documentos caducados.
Envío del Archivo	Deberá ser enviado por única vez, junto con la carta de solicitud de liberación de garantía para tales efectos.

A.2. Estructura del Archivo Maestro Transitorio "Inventario Solicitud Liberación de Garantía SIL Públicos"

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	RUT Destinatario del Pago	Numérico
03	DV destinatario del pago	Alfanumérico
04	Razón social destinatario del pago	Alfanumérico
05	Clasificación del monto adeudado	Numérico
06	Número_Run Trabajador	Numérico
07	Dig_Verificador_Run Trabajador	Alfanumérico
08	Fecha Recepción Isapre	Numérico
09	Fecha Resolución Isapre	Numérico
10	Número Identificación de la Licencia	Numérico
11	Monto Subsidio Líquido	Numérico
12	Monto Aporte Previsional Isapre	Numérico
13	Monto Aporte Previsional de Pensiones	Numérico
14	Monto total a pago con Garantía	Numérico

A.3. Definiciones de Campo del Archivo

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
01	Código Aseguradora	<p>Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la aseguradora.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.
02	RUT Destinatario	<p>Corresponde al Rol Único Tributario (RUT) del destinatario o identificación tributaria entregado por el Servicio de Impuestos Internos, que presenta subsidios por pagar o cheques caducados por este concepto según corresponda.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de miles. ▪ Debe informarse siempre. ▪ El valor que se registre debe ser mayor a 0 (cero).

03	DV del RUN del Destinatario	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUT del Destinatario (campo 02) aplicando la rutina denominada Módulo 11.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K ▪ Debe informarse siempre.
04	Razón social destinatario del pago	<p>Corresponde a la razón social del servicio público a quien corresponda el pago.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Debe informarse siempre ▪ Consistencia entre razón social y tipo de destinatario. La isapre deberá velar por la consistencia entre la razón social y el tipo de destinatario del pago (Empleador público).
05	Clasificación del monto adeudado	<p>Corresponde a la fuente de la información donde se encuentran clasificados contablemente los subsidios por incapacidad laboral:</p> <p>01: Subsidios por Pagar 02: Documentos caducados</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles: 01, 02.
06	Número_Run Trabajador	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Número de RUN Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p><u>Validadores de Consistencia</u> Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</p>

07	Dig_Verificador_Run Trabajador	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Dígito Verificador RUN Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K.</p> <p>Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</p>
08	Fecha Recepción Isapre	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>
09	Fecha Isapre Resolución	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p><u>Validadores de Consistencia:</u> El valor que se informe en este campo debe ser igual o mayor (posterior) al valor informado en el campo (12) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE.</p>

10	Identificación de la Licencia	<p>Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica. Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo, el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Número: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p>
11	Monto Subsidio Líquido	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p>
12	Monto Aporte Previsional Isapre	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre que esté afiliado el trabajador por concepto de cotizaciones de salud. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstas se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Se obtiene al momento de realizar la liquidación de subsidio.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>
13	Monto Aporte de Previsional Pensiones	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> -Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>

14	Monto total a pago con Garantía	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades públicas por que corresponden a los campos 11,12 y 13 de cada licencia informada.</p> <p>Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> -Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>
----	---------------------------------	--

ANEXO B. Archivo Maestro Transitorio "Inventario Rendición de Garantía SIL Públicos"

B.1. Características Generales del Archivo Maestro Transitorio "Inventario Rendición de Garantía SIL Públicos"

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Nombre Archivo	"Inventario Rendición de Garantía SIL Públicos"
Nombre computacional Archivo	<p>Deberá utilizarse el formato SCCCAAAMM.EEE, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ s: nombre del archivo comienza con el carácter "s" ▪ CCC: código de la aseguradora asignado por la Superintendencia ▪ AAAA: año que se informa ▪ MM: mes que se informa ▪ EEE: extensión que identifica al archivo, en este caso debe informarse 104
Características del Archivo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Archivo plano ▪ Código ASCII ▪ Un registro por línea ▪ Separador de campo carácter pipe () ▪ Largo de registro variable, de acuerdo a la definición de cada estructura.
Información contenida en el Archivo	<p>Corresponde a los inventarios operacionales por concepto de subsidios por pagar y sus documentos caducados al cierre de cada mes.</p> <p>El archivo debe incluir el estado de las transferencias bancarias que se ordenaron realizar con los fondos de la garantía para pagar los subsidios que se encontraban en la solicitud de liberación de garantía contenida en el Archivo Maestro Transitorio "Inventario Solicitud Liberación de Garantía SIL Públicos".</p> <p>El saldo total del archivo deberá contener un validador para verificar la consistencia del Detalle correspondiente con el monto que fue solicitado en la liberación y las transferencias bancarias según su estado.</p> <p>La isapre deberá aplicar controles preventivos para asegurar la consistencia de los saldos y en caso de diferencias justificar previamente su origen para la aprobación definitiva del archivo.</p>
Información contenida en los registros del Archivo	Cada registro del Archivo corresponde al monto o suma pendiente de cobro por concepto de subsidios que se hayan generado y sus documentos caducados.

Envío del Archivo	Deberá ser enviado por única vez, a más tardar el 25 de mayo de 2020, junto con la carta con el estado de la liberación de garantía para tales efectos.
-------------------	---

B.2. Estructura del Archivo Maestro Transitorio "Inventario Rendición Liberación de Garantía SIL Públicos"

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO
01	Código Aseguradora	Numérico
02	RUT Destinatario del Pago	Numérico
03	DV destinatario del pago	Alfanumérico
04	Razón social destinatario del pago	Alfanumérico
05	Clasificación del monto adeudado	Numérico
06	Número_Run Trabajador	Numérico
07	Dig_Verificador_Run Trabajador	Alfanumérico
08	Fecha Recepción Isapre	Numérico
09	Fecha Resolución Isapre	Numérico
10	Número Identificación de la Licencia	Numérico
11	Monto Subsidio Líquido	Numérico
12	Monto Aporte Previsional Isapre	Numérico
13	Monto Aporte Previsional de Pensiones	Numérico
14	Monto total a pago con Garantía	Numérico
15	Nº Cuenta Corriente	Numérico
16	Banco	Alfanumérico
17	Estado de cobro	Numérico
18	Fecha Transferencia	Numérico

B.3. Definiciones de Campo del Archivo

Nº CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
01	Código Aseguradora	<p>Corresponde al número registrado en esta Superintendencia para identificar a la aseguradora.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ No se aceptan valores distintos al especificado por la Superintendencia para la aseguradora.

02	RUT Destinatario	<p>Corresponde al Rol Único Tributario (RUT) del destinatario o identificación tributaria entregado por el Servicio de Impuestos Internos, que presenta subsidios por pagar o cheques caducados por este concepto según corresponda.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ No debe utilizarse carácter separador de miles. ▪ Debe informarse siempre. ▪ El valor que se registre debe ser mayor a 0 (cero).
03	DV del RUN del Destinatario	<p>Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del RUT del Destinatario (campo 02) aplicando la rutina denominada Módulo 11.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K ▪ Debe informarse siempre.
04	Razón social destinatario del pago	<p>Corresponde a la razón social del servicio público a quien corresponda el pago.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Consistencia entre razón social y tipo de destinatario. La isapre deberá velar por la consistencia entre la razón social y el tipo de destinatario del pago (Empleador público).
05	Clasificación del monto adeudado	<p>Corresponde a la fuente de la información donde se encuentran clasificados contablemente los subsidios por incapacidad laboral:</p> <p>01: Subsidios por Pagar 02: Documentos caducados</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo numérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Valores posibles: 01, 02.

06	Número_Run Trabajador	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Número de RUN Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p><u>Validadores de Consistencia:</u> Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</p>
07	Dig_Verificador_Run Trabajador	<p>Debe obtenerse de la sección A.1 del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Dígito Verificador RUN Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K.</p> <p>Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.</p> <p>Se validará la consistencia del valor registrado en el campo Dígito Verificador RUN del trabajador con lo informado en el número de RUN del Trabajador, por medio de la rutina Módulo 11.</p>
08	Fecha Recepción Isapre	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p>

09	Fecha Isapre Resolución	<p>Debe obtenerse de la sección B del formulario "Licencia Médica".</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p><u>Validadores de Consistencia:</u> El valor que se informe en este campo debe ser igual o mayor (posterior) al valor informado en el campo (12) FECHA RECEPCIÓN ISAPRE.</p>
10	Identificación de la Licencia	<p>Número, que corresponde al número correlativo único nacional por color, impreso por la Casa Moneda en el extremo superior derecho del formulario "Licencia Médica" o bien al folio de la licencia médica electrónica. Ambos campos deben separarse por el carácter " ". Por ejemplo, el Formulario C222 debe informarse como C 222.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Número: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p>
11	Monto Subsidio Líquido	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar al trabajador por concepto de subsidio. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éste se paga de una sola vez o en períodos diferidos.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión, con valor distinto de cero.</p>
12	Monto Previsional Isapre Aporte	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a la isapre que esté afiliado el trabajador por concepto de cotizaciones de salud. Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstas se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Se obtiene al momento de realizar la liquidación de subsidio.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>

13	Monto Previsional Pensiones	Aporte de	<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades previsionales de pensiones a las que esté afiliado el trabajador.</p> <p>Deberá informarse siempre el monto total, independientemente si éstos se pagan de una sola vez o en períodos diferidos. Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> -Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>
14	Monto total a pago con Garantía		<p>Corresponde al monto total en pesos a pagar a las entidades públicas por que corresponden a los campos 11,12 y 13 de cada licencia informada.</p> <p>Debe obtenerse de los antecedentes de la liquidación de subsidios.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> -Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.</p>
15	Nº Cuenta Corriente		<p>Este campo corresponde al número de cuenta del destinatario, que se utilizó para la operación.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Campo de tipo numérico. • Debe informarse siempre.
16	Banco		<p>Este campo corresponde a la Razón Social del banco al cual corresponde la cuenta corriente del empleador o servicio.</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Campo de tipo alfanumérico. ▪ Debe informarse siempre. ▪ Consistencia entre razón social y número de cuenta. La isapre deberá velar por la consistencia entre la razón social y la cuenta donde se realizó la transferencia.
17	Estado de cobro		<p>De acuerdo a la modalidad de pago, se deberá informar su estado de cobro por cada destinatario:</p> <p>1: Transferencia o depósito realizado 2: Transferencia o depósito rechazado</p> <p><u>Validadores Técnicos del campo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Campo de tipo numérico. • Debe informarse siempre.

18	Fecha Transferencia	<p>Debe corresponder a la fecha en que se materializó la transferencia a la entidad pública de acuerdo a la cartola bancaria.</p> <p><u>Validadores Técnicos:</u> Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. El formato debe ser DDMMAAAA, donde DD=día, MM=mes y AAAA=año. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.</p> <p><u>Validadores de Consistencia:</u> Debe ser una fecha posterior a la solicitud de liberación de garantía.</p>
----	---------------------	---